

PARANA, **16 SEP 2019**

VISTO:

El Expediente N°: 501: 2159/2019 - UADER_RECTORADO referido al "Reconocimiento de gasto de locación de inmueble de la Sede Gualeguaychú- FCyT"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de las Facturas B N° 00004-00000027 \$10.000, B N° 00004-00000028 \$20.000, B N° 00004-00000029 \$20.000, B N° 00004-00000030 \$20.000, B N° 00004-00000031 \$20.000, B 00004-00000033 \$20.000 al Sr. CHAIA HORACIO NÉSTOR CUIT 20-16.761.895-3, por la suma total de pesos ciento diez mil (\$110.000.00) correspondiente a la permanencia ocupacional durante la mitad del mes de octubre 2018, meses de noviembre y diciembre 2018 y enero, febrero y marzo 2019 por parte de la Facultad de Ciencias de Ciencia y Tecnología, en el inmueble ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 117 de la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos.

Que a los efectos de realizar una nueva contratación sobre el mismo inmueble, se ha dado inicio oportunamente y dentro del plazo establecido por el Decreto Reglamentario de las Contrataciones del Estado Provincial, al Exp-S01: 2907/2018 - UADER - CYT, el que en virtud de las distintas intervenciones administrativas en el ámbito de la Universidad y de organismos externos, luego de varios giros, no ha sido posible efectivizar la contratación previo al vencimiento del contrato mencionado en el párrafo precedente.

Que a la fecha 4 de junio 2019 el Exp N° S01:0002907/2018 se encuentra en la Contaduría General de la Provincia para intervención de la Cra. Delegada, quien ha recomendado previamente, reconocer el gasto por la ocupación acordada entre las partes, del inmueble ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 117 de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos y realizar la nueva contratación sobre el mismo inmueble a partir del mes de Abril de 2019.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente al Sr. CHAIA HORACIO NÉSTOR

Que la comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 03° de septiembre de 2019, recomienda adherir al dictamen de la Secretaría Económica Financiera, de la auditoría interna de UADER, se aconseja abonar las facturas pendientes por la suma de \$ 110.000.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de las Facturas B N° 00004-00000027 \$10.000, B N° 00004-00000028 \$20.000, B N° 00004-00000029 \$20.000, B N° 00004-00000030 \$20.000, B N° 00004-00000031 \$20.000, B 00004-00000033 \$20.000 al

Sr. CHAIA HORACIO NÉSTOR CUIT 20-16.761.895-3, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.00) correspondiente a la permanencia ocupacional durante la mitad del mes de octubre 2018, meses de noviembre y diciembre 2018 y enero, febrero y marzo 2019 por parte de la Facultad de Ciencias de Ciencia y Tecnología, en el inmueble ubicado en calle Tomás de Rocamora N° 117 de la ciudad de Gualeguaychú provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas presupuestarias en virtud de su disponibilidad: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 -Sub Prograina 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 -Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-




Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Rector Bioing/ ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER